



**“MEJORAMIENTO CALLE JUAN
PAULINO FLORES, QUILLÓN”.**

**APRUEBA RECEPCIÓN PROVISORIA SIN
OBSERVACIONES.**

DECRETO ALCALDICIO N° 35761

QUILLÓN, 19 OCT 2016

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 16.04.2015, entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón, para la Ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado **“MEJORAMIENTO CALLE JUAN PAULINO FLORES, QUILLÓN”.**
2. Resolución N°0115, de fecha 28 de mayo de 2015, del Gobierno Regional del Bio Bio, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos, para la Ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado **“MEJORAMIENTO CALLE JUAN PAULINO FLORES, QUILLÓN”.**
3. Decreto Alcaldicio N°2897 de fecha 07.07.2015, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO CALLE JUAN PAULINO FLORES, QUILLÓN”.**
4. Las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública para la **“MEJORAMIENTO CALLE JUAN PAULINO FLORES, QUILLÓN”.**
5. Decreto Alcaldicio N°3443 de fecha 27.08.2015, que Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación, para la ejecución del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO CALLE JUAN PAULINO FLORES, QUILLÓN”.**
6. Licitación Pública ID N°4366-40-LR15.
7. Acta de Apertura Electrónica de fecha 04.12.2015.
8. Decreto Alcaldicio N°4757 de fecha 09.12.2015, que Establece Comisión de Apertura Electrónica de Licitación ID N°4366-40-LR15, para la ejecución del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO CALLE JUAN PAULINO FLORES, QUILLÓN”.**
9. Acta de Evaluación de fecha 10.12.2015.
1. Resolución Alcaldicia de fecha 18.01.2016.
2. Decreto Alcaldicio N°5.061, de fecha 30.12.2015, que Aprueba Adjudicación Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra.
3. Resolución de Acta de Adjudicación, de fecha 30.12.2015.
4. Contrato de Adquisición, suscrito con fecha 06 de Enero de 2016, entre la empresa **CAROLINA VILLEGAS SILVA Rut N°13.130.480-3** y la I. Municipalidad de Quillón, en el marco de la licitación pública ID 4366-40-LR15 **“MEJORAMIENTO CALLE JUAN PAULINO FLORES, QUILLÓN”.**

10. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Acta de Entrega de terreno de fecha 25.01.2016
12. Carta de empresa de fecha 15.09.2016, solicitando recepción provisoria.
13. Ord. D.O.M N°173 de fecha 12.10.2016, donde invita a la Comisión a Recepción Provisoria de la obra para el día 17.10.2016 a las 11:00 horas.
14. Decreto Alcaldicio N°3.528 de fecha 17.10.2016, que Designa Comisión de Recepción Provisoria.
15. Acta de Recepción Provisoria de fecha 17.10.2016, se Recepciona en forma Provisoria las obras, sin Observaciones.
16. Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 12.05.2015, que Designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
17. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
18. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
19. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- El contrato de Ejecución de Obras, suscrito con fecha 06 de enero de 2016, entre la empresa **CAROLINA VILLEGAS SILVA** Rut N°13.130.480-3 y la I. Municipalidad de Quillón, en el marco de la licitación pública ID 4366-40-LR15 "**MEJORAMIENTO CALLE JUAN PAULINO FLORES, QUILLÓN**".

DECRETO

- 1- **APRUEBASE**, Recepción Provisoria Sin Observaciones de la Obra denominada:
"MEJORAMIENTO CALLE JUAN PAULINO FLORES, QUILLÓN". De fecha 17 de Octubre de 2016, suscrita por la Comisión de Recepción de la obra y la empresa **CAROLINA VILLEGAS SILVA**
- 2- Para caucionar la correcta Ejecución de la Obra; el Contratista deberá hacer entrega de una Boleta de Garantía a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, **equivalente al 5% del valor total del Contrato**, para "Garantizar la Buena Ejecución de las Obras"; la vigencia de esta garantía será de un año, contados desde la fecha de Recepción Provisoria conforme de las obras, aumentado a sesenta días.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MRB/mrb
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)